



UAC

Universidad Autónoma
de Campeche
"Derivando un año a triángulos de Azú"



CONSEJO

Oficio No. 3802/21.

Expediente: 1001001-1050401.

Asunto: Se aprobó medidas de austeridad de la Universidad Autónoma de Campeche para el ejercicio fiscal 2021.

San Francisco de Campeche, Cam., junio 30 de 2021.

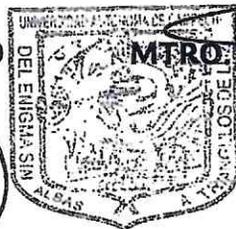
**C.P. ROMÁN JESÚS DIAZ TAMAYO, M.A.P.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.**

Se le informa que el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el día 29 de junio del presente año, **aprobó** con fundamento en los artículos 3 fracción VII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el nominal 8 en su fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, los Lineamientos correspondientes a las "Medidas de Austeridad de la Universidad Autónoma de Campeche para el ejercicio fiscal 2021".

Es muy importante remarcar que, este trabajo que cada año realiza la Universidad Autónoma de Campeche, se realizó como un trabajo conjunto e integral entre las áreas Administrativas, Financieras, Presupuestales, Jurídicas, así como de Control Interno, lo que, sin duda repercutirá en una aplicación de recursos públicos Institucionales cada vez más eficientes y transparentes.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO**



**MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO
RECTOR**

**MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM
SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

C.c.p. Mtro. José Román Ruiz Carrillo. Rector de la Universidad Autónoma de Campeche.
C.P. José del Carmen Solana Flores. Tesorero.

FMB/JAM/avv.

Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera.
Col. Buenavista. CP 24039
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. (981) 8119800 Extensión 1060100





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche



Dirección General de
Finanzas

Número de oficio: UAC/DGF/0105/2021

Asunto: Medidas de austeridad de la UAC para el ejercicio fiscal 2021.
San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de junio de 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CAMPECHE
24 JUN. 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

PRESENTE

Por este medio, tengo a bien, poner a consideración del pleno del H. Consejo Universitario, para su atenta y muy valiosa aprobación, los lineamientos correspondientes a las "Medidas de Austeridad de la Universidad Autónoma de Campeche para el ejercicio fiscal 2021".

Es muy importante remarcar, que este trabajo que cada año realiza la Universidad Autónoma de Campeche, se realizó como un trabajo conjunto e integral entre las áreas Administrativas, Financieras, Presupuestales, Jurídicas, así como de Control Interno, lo que sin duda repercutirá en una aplicación de recursos públicos Institucionales, cada vez más eficientes y transparentes.

Sin otro particular por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

C.P. ROMAN JESUS DIAZ TAMAYO, M.A.P.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS



**DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS**

C.c.p. Minutario...

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE

Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera, Col. Buenavista, CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119800, Extensión: 1050400 <https://uacam.mx/>





Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el nominal 8 en su fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, dado que esta Institución ha sido responsable y congruente en los últimos años con el manejo de los recursos públicos, se expiden las siguientes:

MEDIDAS DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Universidad Autónoma de Campeche, para el ejercicio fiscal 2021 y bajo el compromiso de eficiencia, eficacia y economía en la aplicación transparente de los recursos públicos que aplica, ha determinado aplicar medidas de Austeridad y Racionalidad en su presupuesto, por lo que de manera muy responsable y estricta implementará el siguiente Programa de Austeridad, el cual por ningún motivo pone en riesgo las metas y los objetivos sustantivos en su desarrollo, misión y función social.

Por lo anterior, dentro de las principales partidas que se tomarán, impactarán directamente en las partidas:

Capítulo 1000 (Servicios Personales)

- Pago de horas extraordinarias.
- Contratación de personal bajo la modalidad de contratos temporales.
- Pagos de prestaciones sujetas a los Contratos Colectivos.

Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)

- Artículos Deportivos
- Combustibles Lubricantes y Aditivos
- Productos alimenticios para personas
- Vestuarios para uniformes
- Papelería y Artículos de oficina
- Artículos de Aseo y limpieza
- Artículos consumibles de cómputo
- Adquisición de equipos de cómputo

Capítulo 3000 (Servicios)

- Arrendamiento de edificios
- Arrendamiento de mobiliarios
- Congresos y Convenciones
- Gastos de Orden Social y Cultural
- Pasajes y Otros Servicios de Traslado y hospedaje
- Servicios de Capacitación
- Viáticos
- Asesorías, Secretarios Particulares y Guardaespaldas
- Servicios de Impresión
- Energía eléctrica





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

"El alma en el cuerpo y el espíritu"



Dirección General de
Finanzas

de los objetivos sustantivos universitarios (Ejemplo: Convocatorias, Bases de licitación, publicaciones de resultados y fallos, entre otros).

2.- Servicios Extraordinarios.

1. Toda actividad o evento que genere pago al personal por servicios extraordinarios, deberá estar plenamente justificado y fundamentado por el área ejecutora, así como contar con la aprobación previa de la Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y Calidad y, la Autorización expresa del Rector.

Se proyecta una **reducción de hasta un 30% del presupuesto total asignado** en esta partida para el ejercicio 2021.

Si el área ejecutora realiza el gasto sin contar con las aprobaciones y autorizaciones respectivas, no se considerará un compromiso de obligación de pago, sin responsabilidad para la Universidad.

2. Toda actividad, compromiso o evento de apoyo que impliquen concurrentes Universitarios y que genere costos o compromisos para la Universidad, queda restringida hasta nueva disposición por el H. Consejo Universitario.
3. Se recomienda de manera general que todas las actividades o eventos sean programadas en días y horas hábiles, y las que por la propia naturaleza se tengan que realizar fuera de éstas, el Titular del Área deberá presentar diversas alternativas en dentro de las cuales se impacte en menor cuantía el presupuesto.
4. Para el caso de los accesorios (multas, recargos, actualizaciones, entre otras) que se generen por faltas e incumplimientos en pagos oportunos o actividades no realizadas en tiempo y forma, por ningún motivo deberán tomarse del presupuesto Universitario correspondiente a los subsidios Federales y Estatales, sin importar el origen o fuente de financiamiento.

3.- Pago a Proveedores.

1.- Solo se realizarán pagos de bienes y servicios que se encuentren en el sistema contable Universitario, que cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección General de Servicios Administrativos, y que estén debidamente justificados y motivados en un impacto favorable a la Institución.

2.- El trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto, por lo que estará sujeto a revisión y de ser considerado de gasto superfluo, innecesario o que no impacte en los indicadores Universitarios, no se procederá el pago respectivo.

3.- Para el caso que la adquisición o el Servicio requiera la elaboración y sustento del contrato, éste deberá ser tramitado con anterioridad al suministro de materiales, equipo o servicio.





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche
"El Progreso es el camino de la vida"



Dirección General de
Finanzas

Toda contratación que se realice, deberá estar plenamente justificada y debidamente fundada como una actividad especializada en el menos tiempo posible específico, demostrando que nadie del personal Universitario la puede realizar y que los resultados impactarán positivamente en los objetivos de la Institución; en caso contrario, no se reconocerá la contratación que efectúe la Dependencia Universitaria. Además de ello, se requiere la autorización expresa del Rector.

Si derivado del informe mensual que presente el personal bajo la modalidad de contrato temporal, estas no se consideran trascendentales, duplican actividades de otro personal Universitario o en las mismas exista falsedad de la información, el contrato será cancelado de manera inmediata y no será cubierto el pago al personal Contratado, siguiéndose una investigación que concluya en investigación administrativa por parte del Funcionario Universitario que autorice dicho informe o contratación.

3.- Pagos de prestaciones sujetas a los Contratos Colectivos.

Solamente está autorizado el pago de las prestaciones contempladas en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes y sus anexos de ejecución, así como lo establecido en el Tabulador del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado; por lo cual, lo no determinado en los mismos, se encuentra estrictamente prohibido, sujetándose a una investigación aquel servidor universitario que lo autorice.

Capítulo 2000 (Materiales y Suministros.

1.- Artículos Deportivos.

Queda estrictamente restringida la adquisición de artículos y material deportivos que no sean indispensable en actos de representación Universitaria, para lo cual, solo serán adquiridos los artículos y accesorios plenamente justificados y estrictamente indispensables, los cuales no deberán identificar evento o fecha específica, esto, con la finalidad de ser utilizado en otras actividades, los culés tienen que ser expresamente autorizados por el Rector.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 40% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

2.- Combustibles Lubricantes y Aditivos

El combustible, lubricantes y aditivos al ser una partida centralizada por la Dirección General de Servicios Administrativos, se determina una **reducción de un 50%** en todas las entregas mensuales que se hacen a las Dependencias Universitarias,





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

"El tiempo es el sustento de la vida"



Dirección General de
Finanzas

En esta partida global se espera **una reducción del 100% de las proyecciones de Dependencias Universitarias** que no son compromisos establecidos en el contrato colectivo.

5.- Papelería y Artículos de oficina

Dado que la Universidad cuenta con la certificación de calidad en Gestión Ambiental, y atendiendo las políticas y procedimientos del mismo, deberá promoverse en forma prioritaria en todas las Dependencias Universitarias la prioridad y necesidad del uso de medios digitales y en consecuencia, el menor consumo de impresiones en papel, por lo tanto, queda estrictamente restringida la adquisición de papelería y artículos de oficinas de actividades que no sean necesarias o sustantivas y que no impacten en el desarrollo académico y administrativo de la Universidad..

Para el ejercicio 2021, la Universidad estableció las bases para un procedimiento centralizado de adquisición de papelería y artículos de oficina, prioritariamente mediante un procedimiento de Licitación Pública, para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega.

Esta partida, salvo las excepciones establecidas en la normatividad, estará centralizada por el almacén Universitario, quien deberá dar atención en el surtimiento en tiempo y forma a las Dependencias Universitarias.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 40% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

6.- Artículos de Aseo y limpieza.

Queda estrictamente restringida la adquisición de Artículos de Aseo y Limpieza de oficinas que no sean necesarias y sustantivas y, que no impacten en el desarrollo administrativo y académico de las Dependencias.

Par el ejercicio 2021, la Universidad estableció las bases para un procedimiento centralizado de adquisición de artículos de aseo y limpieza, prioritariamente mediante un procedimiento de Licitación Pública, para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega.

Esta partida, salvo las excepciones establecidas en la normatividad, estará centralizada por el almacén Universitario, quien deberá dar atención en el surtimiento en tiempo y forma a las Dependencias Universitarias.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 40% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

"El tiempo es el mayor maestro"



Dirección General de
Finanzas

a las Dependencias Universitarias en donde el equipamiento es necesario para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos Institucionales. Este caso deberá aplicar en específico a las áreas de nueva creación, en donde la inversión de equipamiento es de mayor cuantía.

Capítulo 3000 (Servicios)

1.- Arrendamiento de edificios

Queda estrictamente prohibido que durante el ejercicio fiscal 2021 se realicen contratos por arrendamientos de edificios y/o espacios cualesquiera que este fuera su uso y destino.

Para ello, las Dependencia que lo requieran, deberán optimizar al máximo la infraestructura de los inmuebles Universitarios y todas las actividades institucionales se realicen dentro de las propias Instalaciones.

Si por algún motivo, alguna Dependencia Universitaria requiere un espacio ajeno a los de la Universidad, deberá tramitar en primera instancia un convenio de colaboración o comodato, y si como resultado de ello se tiene que efectuar algún pago, deberá justificar plenamente a la Rectoría que la Universidad no cuenta con el espacio indicado que se requiere, por lo que éste representa un riesgo en el cumplimiento en objetivos y metas Institucionales, tramitando la posible autorización del Rector.

Todas las instalaciones de los diferentes campus de la Universidad Autónoma de Campeche, serán exclusivos para la comunidad universitaria con el objeto de obtener un ahorro en los gastos operativos de los mismos. Por lo que toda la actividad o evento de apoyo a otras instituciones que genere costo para la Universidad, queda restringida.

Por lo anterior, se considera un ahorro presupuestal del 100% al asignado para el ejercicio fiscal 2021.

2.- Arrendamiento de mobiliarios

Queda estrictamente prohibido que durante el ejercicio fiscal 2021 se realicen contratos por incremento en los arrendamientos de mobiliarios, por lo que las Dependencias Universitarias deberán optimizar al máximo el equipamiento de sus áreas e inclusive el equipamiento de otras Dependencias Institucionales.

De los contratos por arrendamientos de equipamiento con el que actualmente cuenten, deberán hacer un estudio de prioridades para cancelar en lo posible aquellos contratos que no son trascendentales y que, al retirarlo, no impacten en el cumplimiento de objetivos y metas previstos para el presente ejercicio.





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

El mejor conocimiento al servicio de la sociedad



Dirección General de
Finanzas

La compra de pasajes, deberá realizarse con una adecuada planeación que permita adquirirlos en las mejores condiciones y mayores beneficios a la Universidad.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2021.

6.- Servicios de Capacitación.

Quedan estrictamente restringidos los gastos de Servicios de Capacitación, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y que se consideren necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos de la Universidad, aunado a contar con la autorización de la Rectoría.

Si alguna Dependencia Universitaria requiere un Servicio de Capacitación y en caso extraordinario se pretenda contratar personal externo, en primera Instancia se deberá observar lo siguiente: Priorizar en ocupar al personal Universitario con el talento y conocimiento, y/o, en su caso, se deberá demostrar que al interior de la Universidad no se cuenta con personal capacitado para los trabajos respectivos, por lo cual, una vez plenamente justificada la necesidad de contratación externa, se deberá contar con la autorización expresa de la Rectoría.

Derivado del uso de las Tecnologías, se le otorgará prioridad a que las actividades de capacitación se realicen vía electrónica y virtual.

La Universidad verificará la estrategia para firmar Convenios de colaboración necesarios con tantas Instituciones públicas y/o privadas sean necesarias por los aspectos de cursos y capacitación continua; considerando, que en los Convenios de Colaboración vigentes que ya tiene signados, deberá hacer uso en mayor medida de los beneficios establecidos en cada uno de ellos.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2021.

7.- Viáticos

La asistencia y participación de personal universitario a eventos deberá estar debidamente justificada. Solo se tramitarán boletos y viáticos cuando previamente se haya emitido un oficio de comisión, dicho trámite deberá solicitarse con oportunidad, conforme a lo señalado en el reglamento de Viáticos.

De igual manera, al solicitar la comisión de viático respectiva, se deberá adjuntar el programa de trabajo, objeto de la Comisión a efecto de garantizar su estancia completa a la actividad comisionada, autorizando la pernocta máxima de un día antes del evento y un día posterior del evento, por ningún motivo se autorizarán pernoctas superiores a estos plazos.





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

“El orgullo está en la educación”



Dirección General de
Finanzas

pasillos, salones y oficinas en días y horas inhábiles, y en días y horas hábiles, los pasillos, salones y oficinas que no estén en uso.

Los salones y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en funcionamiento, deberán de permanecer con las puertas y ventanas cerradas, a fin de efficientar el consumo de energía eléctrica.

Todo aparato eléctrico que no esté en funcionamiento, deberá ser apagado y desconectado de la red eléctrica. Se exentan de esta obligación los equipos de refrigeración de material de laboratorio, o bien, aquellos que, por sus características, puedan sufrir afectaciones mayores.

11.- Telefonía celular.

Continuando con estas medidas de austeridad, se cancela el pago de equipos y servicio de telefonía celular que están a cargo del erario universitario.

Se cancela el pago de Servicios de Telefonía Móvil para el Rector (a) y cualquier funcionario de Mando Medio o Superior.

12.- Vehículos.

Durante este ejercicio fiscal 2021, no se adquieren vehículos nuevos, con excepción de las compras provenientes de proyectos de investigación en las cuales se contemplen la aplicación de recursos a la adquisición de vehículos, o en caso de que sean por sustitución por bajas de unidades, es decir, no se permite el incremento del parque vehicular, solo su renovación de los que por alguna circunstancia sean dados de baja en el registro Universitario.

No se compran vehículos nuevos para funcionarios de la Universidad.

Queda prohibido utilizar los vehículos oficiales y el patrimonio de la Universidad para asuntos de índole personal o particular y/o que las unidades sean conducidas por personal ajeno a la Universidad.

Los vehículos deberán permanecer los fines de semana, días inhábiles y períodos de descanso resguardado en las Instalaciones de la Universidad;

Todo el parque vehicular universitario deberá estar plenamente identificado con logotipos, teléfonos de quejas y sugerencias y por ningún motivo deberán estar polarizados.

13.- Obras.

Durante este año fiscal 2021, solo se llevarán a cabo las obras siguientes:

1. Se continuarán las ya iniciadas.
2. Se realizarán las ya autorizadas





UAC

Universidad Autónoma
de Campeche

"El tiempo es el alma de la institución"



Dirección General de
Finanzas

1.- Venta y/o renta de bienes muebles.

Los recursos que se obtengan de la venta de estos bienes muebles, serán destinados para el otorgamiento de un mayor número de becas para los estudiantes de nuestra institución.

De igual manera, la Universidad podrá considerar el poder otorgar en arrendamiento algunos bienes muebles susceptibles a este proceso (Ej.: Camiones Universitarios), para lo cual determinaran el catálogo de precios debidamente autorizado por el H. Consejo Universitario.

2.- Renta de bienes inmuebles

La Universidad podrá poner en renta las instalaciones de cultura, deportivas, el Teatro, las salas de conferencias, los salones que se encuentran adscritos a la Dirección de Vinculación y Extensión Académica, terrenos, así como cualquier espacio universitario susceptible a ponerse en arrendamiento, por lo que se determinará un catálogo de precios de arrendamiento a terceros debidamente autorizado por el H. Consejo Universitario; estas actividades de arrendamiento podrán realizarse siempre y cuando no se contraponga en el uso de actividades universitarias previstas para el desarrollo de la comunidad Universitaria, la cual siempre prevalecerá ante la actividad de otorgarlo para el arrendamiento a tercero

3- Descuento en el uso del transporte público de pasajeros.

Se iniciarán y fortalecerán las gestiones ante el Instituto Estatal de Transporte y/o las Empresas de Autotransportes Privados, para mantener y en su caso obtener los descuentos en las tarifas por el uso de transporte por parte de los estudiantes universitarios, así mismo, se buscará que estos descuentos se apliquen durante todo el año 2021, es decir, incluyendo los períodos vacacionales.

Es muy importante hacer mención que las partidas presupuestales que en este documento no fueron mencionados, no significa que no se les contempla la implementación de medidas de austeridad, racionalidad, economía, eficiencia y eficacia en el gasto público; las mismas, deberán establecerlas los Titulares de las Dependencias Universitarias en conjunto con los coordinadores administrativos y sumarlas a este Programa General de Austeridad 2021; por lo tanto la correcta, justa y transparente aplicación de los recursos presupuestales en cada Unidad Responsable (UR) corresponde al Titular de la misma.

